



2086

Página 1 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
(22 AGO 2017)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, En uso de sus atribuciones legales, en especial, de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Decreto 1076 de 2005, Acuerdo CD 072 de 2016, Resolución 0100 No. 0100-0197-2008 del 17 de abril de 2008, Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, Resolución 0100 No. 0100-0222-2011 de abril 14 de 2011, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que les corresponde a las autoridades ambientales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, *por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996*, definió el sistema y método aplicables para el cálculo de las tarifas que cobrarán las autoridades ambientales por los servicios de evaluación y seguimiento de los diversos instrumentos de manejo y control ambiental definidos en la Ley y los reglamentos.

Que en desarrollo de la citada norma, la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca -CVC, expidió la Resolución 0100 No. 0100-0197-2008 de abril 17 de 2008, modificada y adicionada por la Resolución 0100 No. 0100-0222-2011 de abril 14 de 2011, se adoptó la metodología de cálculo para liquidar y cobrar las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictaron otras disposiciones.

25
11
rmm
oc

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR"

Que en dicha resolución se establecieron las categorías, dedicación (duración visita y pronunciamiento) y número de visitas de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, de la tabla de liquidación para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento (etapa de construcción y etapa de operación) de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para todos los proyectos, obras o actividades hacer ejecutadas en el área de jurisdicción de la entidad.

Que mediante la Ley 373 de junio 6 de 1997, se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, el cual debe ser presentado para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, por cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico, en concordancia con lo establecido en el Artículo 215 de la Ley 1450 de junio de 2011. Posteriormente, mediante la Resolución 0100 No. 0660-0691 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, estableció los requisitos para la presentación, contenido y adopta el procedimiento de evaluación de los Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA

Que en el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, en cuanto a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV, se compilaron las regulaciones reglamentarias con respecto a las tasas retributivas por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales; así como las relacionadas con los usos recurso hídrico, el Ordenamiento del Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados; y en cuanto a los Planes de Contingencia para Manejo de Derrames de

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR"

Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, en el artículo 2.2.3.3.4.14. *Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas*, dispone que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Menciona también, que cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

Que en fecha diciembre 26 de 2005, la CVC expidió la Resolución No. DG. 1073 "Por medio de la cual se establecen requisitos y procedimiento para la presentación y evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos", y en cuanto a los Planes de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, mediante la Resolución 0100 No. 0660.0897 del 31 de diciembre de 2015, se establecen y adoptan los términos de referencia para su elaboración y presentación.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en julio 7 de 2015, expidió la Resolución 1606, por la cual se reglamenta el artículo 4° de la Ley 1630 de 2013, y se dictan otras disposiciones, y en el artículo 4°, estableció que:

"..Artículo 4°. *Solicitud de la certificación ambiental para la desintegración vehicular. Las Entidades Desintegradoras, para obtener la certificación ambiental en la cual se autorice la actividad de desintegración vehicular, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 3° de la Resolución número 646 de 2014 del Ministerio de*

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR”

Transporte, deben presentar ante la autoridad ambiental competente, la siguiente información:

- 1. Solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal en el caso de las personas jurídicas, indicando el nombre o razón social, la cédula de ciudadanía o NIT., la dirección del domicilio, el teléfono y el correo electrónico.*
- 2. Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado, según el caso.*
- 3. Plan de desintegración de vehículos elaborado conforme a las etapas del proceso de desintegración vehicular previstas en el artículo 5° de la presente resolución.”*
- 4. Planos y descripción técnica de las instalaciones en las que se pretende realizar el proceso de desintegración vehicular, teniendo en cuenta las condiciones ambientales descritas en el artículo 5° de la presente resolución.*

Que para la liquidación de la tarifa por el servicio de evaluación y seguimiento de la de la aprobación de los Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA; de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV y de los Planes de Contingencia para Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas; así como de la Certificación Ambiental para la Actividad de Desintegración Vehicular, según los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 de 2000, es necesario establecer los profesionales, número de visitas, duración de cada visita y duración del procedimiento de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que participarían en la evaluación y seguimiento de dichos instrumentos de manejo y control ambiental.

Que acorde con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los profesionales, número de visitas, duración de cada visita y duración del procedimiento de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que participarían en la evaluación y seguimiento de la aprobación de los Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, así:

Tabla No. 1 - Evaluación

NIVEL \ ITEM	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS Y TRANSPORTE No. de visitas/Profesional
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD	
Profesional	3	0.068	2	1
Profesional	6	0.068	2	1
Profesional	3	0.023	2	0

Tabla No. 2 - Seguimiento

NIVEL \ ITEM	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS TRANSPORTE No. visitas/Profesional	Y de
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD		
Profesional	3	0.068	1	1	
Profesional	6	0.068	1	1	
Profesional	3	0.015	2	0	

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los profesionales, número de visitas, duración de cada visita y duración del procedimiento de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que participarían en la evaluación y seguimiento de la aprobación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV, así:

Tabla No. 1 - Evaluación

NIVEL	ITEM	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS Y TRANSPORTE No. de visitas/Profesional
			DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD	
	Profesional	3	0.068	2	1
	Profesional	6	0.068	1	1
	Profesional	3	0.023	2	0

Tabla No. 2 - Seguimiento

NIVEL	ITEM	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS Y TRANSPORTE No. de visitas/Profesional
			DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD	
	Profesional	3	0.068	1	1
	Profesional	6	0.068	1	1
	Profesional	3	0.015	2	0

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los profesionales, número de visitas, duración de cada visita y duración del procedimiento de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que participarían en la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR"

evaluación y seguimiento de la aprobación de los Planes de Contingencia para Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, así:

Tabla No. 1 - Evaluación

ITEM NIVEL	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS TRANSPORTE No. de visitas/Profesional	Y
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD		
Profesional	3	0.091	1	1	
Profesional	3	0.023	2	0	

Tabla No. 2 - Seguimiento

ITEM NIVEL	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS TRANSPORTE No. de visitas/Profesional	Y
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD		
Profesional	3	0.068	1	1	
Profesional	3	0.015	2	0	

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los profesionales y duración del procedimiento de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que participarían en la evaluación de la aprobación de los Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR”

ITEM NIVEL	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS Y TRANSPORTE No. de visitas/Profesional	Y de
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD		
Profesional	3	0.023	3	0	

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los profesionales, número de visitas, duración de cada visita y duración del procedimiento de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que participarían en la evaluación y seguimiento de la Certificación Ambiental en la cual se autorice la actividad de desintegración vehicular así:

Tabla No. 1 - Evaluación

ITEM NIVEL	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS Y TRANSPORTE No. de visitas/Profesional
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD	
Profesional	3	0.068	1	1
Profesional	6	0.068	1	1
Profesional	3	0.023	2	0

Tabla No. 2 - Seguimiento

ITEM NIVEL	CATEGORIA	HONORARIOS		VIÁTICOS Y TRANSPORTE No. de visitas/Profesional	Y de
		DEDICACIÓN (Hombre/mes)	CANTIDAD		
Profesional	3	0.068	1	1	
Profesional	3	0.015	2	0	

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR"

ARTÍCULO SEXTO: En los demás aspectos relacionados con la metodología de cálculo para liquidar y cobrar las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento servicio de evaluación y seguimiento de la certificación ambiental en la cual se autorice la actividad de desintegración vehicular, así como de la aprobación de los Planes de Contingencia para Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, se estará a lo establecido en las Resoluciones 0100 No. 0100-0197 del 17 de abril de 2008, 0100 No. 0100-0222-2011 de abril 14 de 2011, 0100 No.0700-0066-2017 del 2 de febrero de 2017, o las normas que las sustituyan o modifiquen; así como en la Resolución No. 0148 de febrero 14 de 2013, "Por la cual se establecen las categorías de profesionales y valores de las mismas para la fijación de las tarifas a cobrar por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA por los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Derogar el Artículo Segundo de la Resolución No. DG. 1073 de diciembre 26 de 2005, "Por medio de la cual se establecen requisitos y procedimiento para la presentación y evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos", y modificar el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 0100 No. 0110-0171-2017 del 22 de marzo de 2017, "Por medio de la cual se fijan las tarifas para los servicios que presta la CVC durante el año 2017, y se toman otras determinaciones", en el sentido de suprimir del listado de CONCEPTOS, el ítem correspondiente a:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Revisión y aprobación del Plan de Contingencia para la prevención y control de derrames de los usuarios que manufacturen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la | |
|---|--|

\$146.000
(3042) (3047)

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0585 DE 2017
()

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROFESIONALES, NÚMERO DE VISITAS, DURACIÓN DE CADA VISITA Y DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR Y COBRAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA; DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV, DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS; Y DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR”

salud y para los recursos hidrobiológicos y que no hagan parte del trámite de Licencia Ambiental o de un permiso de vertimiento.	
--	--

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial. También publíquese en la página WEB y en el Boletín de Actos Administrativos.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 22 AGO 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

an
M. CC + en
RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Munw
Proyectó y elaboró: Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado – Grupo de Atención al Ciudadano Secretaría General.

OS
Revisó: Nancy Castaño – Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Dirección de Gestión Ambiental
Pedro Nel Montoya M. - Director de Gestión Ambiental (C.)
Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Cristina Valencia Rodríguez – Secretaria General (C.)

PUBLICADA DIARIO OFICIAL No. 50.377 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017